



Tipificación de la infracción: Infracción grave.

Resolución del recurso de alzada: "Estimar en parte el recurso de alzada interpuesto por D. Eduardo López-Gamonal Cid contra la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, de fecha 24 de mayo de 2000, y se acuerda imponer una multa de 3005,07 euros, la retirada de la licencia de caza e inhabilitación para obtenerla y poseerla durante un plazo de 2 años y una indemnización por el jabalí cobrado que asciende a 300,51 euros".

Órgano resolutorio del recurso de alzada: La Secretaria General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente por delegación del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente operada por Resolución de 27 de julio de 2007 (DOE núm. 93, de 11 de agosto de 2007).

Recurso que procede contra la Resolución de recurso de alzada: Recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Plazo de presentación del recurso: Dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución. Mérida, a 25 de noviembre de 2008. La Secretaria General. P.D. Resolución de 27/7/2007, DOE n.º 93, de 11 de agosto de 2007, Fdo.: Consuelo Cerrato Caldera.

• • •

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2008 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "Los Helechos", n.º 10A00590-00, y planta de tratamiento de áridos, n.º 10EB0094, en el término municipal de Valverde de la Vera. (2008085082)

Para dar cumplimiento al artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y al artículo 15 del Real Decreto 1131/1998, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general, que el Estudio de Impacto Ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) de la Ley de Minas "Los Helechos", n.º 10A00590-00 y planta de tratamiento de áridos n.º 10EB0094, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, situadas en la Avenida General Primo de Rivera, n.º 2, 3.ª planta, de Cáceres.

El Proyecto se incluye dentro del Anexo I, Grupo 2 Industria Extractiva, del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, siendo los datos del mismo:

Objeto: Aprovechamiento de áridos y planta de tratamiento.



Localización: Polígono 1, parcelas 165 y 169, del término municipal de Valverde de la Vera (Cáceres).

Promotor: Transclemalu, S.L.

Superficie afectada: 1,5 ha.

Profundidad: Máxima 3 m.

Volumen de explotación: 37.246 m³.

Acceso: La zona se sitúa en el paraje conocido como "La Riberilla" accediendo a través del Camino General CG-4 de la C.H. del Tajo que une Valverde de la Vera con la población de Barquilla de Pinares, tomando un camino que sale a la derecha en el p.k. 7 de dicho camino.

Periodo estimado de ejecución: 3 años.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus observaciones, alegaciones y consultas, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, Avenida General Primo de Rivera, n.º 2, 3.ª planta, de Cáceres, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El órgano sustantivo competente para resolver sobre la Autorización administrativa es el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres. El órgano competente para resolver sobre la declaración de impacto ambiental, es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., en Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el conocimiento general.

Cáceres, a 15 de diciembre de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2008 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "El Cuadrado", n.º 00921-00, y planta de tratamiento de áridos, n.º EB060468, en el término municipal de Don Benito. (2008085080)

Para dar cumplimiento al artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y al artículo 15 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) "El